

**DISPONE PUESTA EN MARCHA
DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN
TÉCNICA CLASE B, CODIGO B-1508, DE
CONCESIONARIO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66 /

ARICA, 28 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el artículo 46º de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014, N° 8 de 20 de enero de 2015 y N° 30 de 12 de julio de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 9 de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual llama a licitación pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N°2343 de 24 de agosto de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota; Resolución N° 2 de 05 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, por medio de la cual la empresa Systech Chile Ltda., se adjudicó la concesión N° 2; la Resolución Exenta N° 0123, de 08 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el contrato de la concesión para operar una planta revisora Clase AB y una Clase B en Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito el 08 de marzo de 2018, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial competente y la concesionaria "Systech Chile Ltda", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el día 03 de abril de 2018; las Resoluciones Exentas N° 276 de 05 de abril de 2019 y N° 1100 de 17 de octubre de 2019, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, que autorizan solicitud de prórroga de puesta en marcha de plantas de Concesión Dos, AB-1507 y B-1508; la Resolución Exenta N° 23 de 10 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial que regulariza prórroga de puesta en marcha de planta B-1508; la Resolución Exenta N° 1123 de 28 de octubre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que autoriza modificaciones que indica en plantas revisoras AB-1507 y B-1508; el Oficio N° 27 de 09 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el cual se le informa a la concesionaria "Systech Chile Ltda", sobre las observaciones relativas a la Planta Revisora B-1508 que se encuentran subsanadas y aquellas que faltan por subsanar; la Resolución Exenta N° 35 de 16 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que autoriza la marcha blanca de la PRT B-1508; Informe de los resultados obtenidos de la Marcha Blanca, de fecha 22 de enero de 2020, de la concesionaria "Systech Chile Ltda"; las presentaciones del concesionario contenidas en cartas S/N, ambas de fecha 22 de enero de 2020, ingreso Seremitt N° 180 y N° 182, en la cual informa término y resultados de marcha blanca y solicita puesta en marcha definitiva; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa vigente aplicable.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 2, de 05 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, la empresa Systech Chile Ltda. se adjudicó la Concesión N° 2, para operar dos plantas revisoras, una clase AB y otra clase B, ambas ubicadas en la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

2. Que, con fecha 08 de marzo de 2018, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 123 de 08 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 03 de abril de 2018.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación citadas en el Vistos de este acto administrativo, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora;
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente;
Y,
- c) Marcha Blanca.

4. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 276, de 05 de abril de 2019, N° 1100, de 17 de octubre de 2019, y N° 23, de 10 de enero de 2020, citadas en Vistos, se aprobaron las solicitudes de Prórroga de la Puesta en Marcha de la Planta Revisora clase B-1508 correspondiente a la concesión 2 de la concesionaria Systech Chile Ltda.

5. Que, mediante Oficio N° 27 de 2020, citado en Vistos, se informa al concesionario, que se mantienen las observaciones referidas a los metrajes totales construidos y autorizados por la Dirección de Obras Municipales, así como, a los letreros.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 35, de 16 de enero de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora B-1508, del concesionario Systech Chile Ltda., ubicada en Av. Argentina N° 3229, comuna de Arica.

7. Que, con fecha 22 de enero de 2020, el concesionario Systech Chile Ltda., informa sobre los resultados obtenidos en la Marcha Blanca de la Planta Revisora B-1508.

8. Que, con fecha 22 de enero de 2020, el concesionario Systech Chile Ltda., por medio de carta S/N, solicitó autorización para dar inicio a puesta en Marcha Definitiva para la planta revisora B-1508.

9. Que, con fecha 23 de enero de 2020, la profesional encargada de Plantas de Revisión Técnica de esta Secretaría Regional Ministerial, efectúa visita de carácter inspectiva, confirmando la subsanación de las

observaciones relativas a los letreros, conforme a Oficio N° 27 de 2020, citado en el considerando 5° de esta presentación.

10. Que, no obstante, respecto a la observación también indicada en el considerando 5°, sobre los metrajajes totales construidos y autorizados por la Dirección de Obras Municipales, esta Secretaría Regional considera que dichas observaciones pueden ser subsanadas posteriormente a la Puesta en Marcha Definitiva, ya que en virtud del Decreto Alcaldicio N° 13913, de 29 de noviembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Arica, la Planta Revisora cuenta con patente comercial provisoria, la cual otorga el plazo de un año contado desde la fecha de emisión, es decir, desde el 29 de noviembre de 2019, para presentar la correspondiente recepción final, por lo tanto dicha observación debe ser subsanada en el mismo período. Sumado a lo anterior, la observación en cuestión no representa ningún hecho que pueda afectar el proceso de revisión técnica ni la calidad de atención al usuario.

11. Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante oficio N°447 de 20 de junio de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora B-1508, del Concesionario.
- Mediante carta ingresada con fecha 22 de noviembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3484, el concesionario informa horarios de funcionamiento de Plantas Revisoras: de lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas y sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.4.1 de la Bases de Licitación. A este respecto, se constató con fecha 22 de enero de 2020, que en dependencias de la planta revisora, el concesionario dispone de letreros informativos de los horarios de atención de la señalada planta, siendo coincidente con lo informado a esta Secretaría Regional Ministerial.
- Mediante carta ingresada el 22 de noviembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3484, se informaron las tarifas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.8 de las Bases de Licitación. Sobre esta materia, se constató con fecha 12 de diciembre de 2019, que en dependencias de la planta revisora, el concesionario mantiene información de las tarifas a los usuarios.
- Mediante carta ingresada el 22 de noviembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3484, el concesionario presenta certificación Software.
- Mediante carta ingresada el 22 de noviembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3484, el concesionario presenta empresa certificadora y metodología de certificación.
- Mantiene manuales de mantención de todos los equipos de la planta revisora, conforme Pauta de Control de Equipos de fecha 12 de diciembre de 2019, emitida por la Unidad de Fiscalización, por visita inspectiva de igual fecha.
- Mediante carta de fecha 12 de diciembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3691, el concesionario informa de los empleados que tendrán firmas digitales avanzadas.
- Mediante carta de fecha 23 de diciembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3765, el concesionario remitió copia de la póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 31 de diciembre de 2020.



- Mediante cartas de fecha 12 y 27 de diciembre de 2019, ingreso Seremitt N°s 3687 y 3817 respectivamente, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la Planta de Revisión Técnica.
- Mediante cartas de fecha 12, 23 y 27 de diciembre de 2019, ingresos Seremitt N°s 3690, 3766 y 3815 respectivamente, el concesionario informa resultado de las capacitaciones del personal asignado a la Planta Revisora.
- Veinte (20) inspecciones diarias, que corresponden a dos líneas de revisión, y a un periodo de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14, párrafo cuarto, de las Bases de Licitación.
- Mediante carta de fecha 22 de enero de 2020, ingreso Seremitt N° 180, el concesionario presenta copia de patente comercial provisoria, N° 208005, de fecha 08 de enero de 2020.

12. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta Revisora Técnica en condiciones de iniciar su operación.

RESUELVO:

1. DÉSE INICIO a la Marcha Definitiva de la Planta Revisora B-1508, correspondiente a la Concesión Dos (2), adjudicada a la empresa "Systech Chile Ltda.", ubicada en Av. Argentina N° 3229, de la comuna de Arica, con dos (2) líneas de revisión tipo L (liviana), a contar de día 29 de enero de 2020.

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en extracto en el Diario Oficial de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO


MAURICIO VALENCIA MOLINA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones(S)
Región Arica y Parinacota
Arica - Chile

MSC/cfs/msc
Distribución:

- Interesado.
- División de Normas y Operaciones de Transportes, Subsecretaría de Transportes.
- Área Normas y Operaciones de Transportes Regional, Seremitt Arica y Parinacota.
- Secretaría Archivo.



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 66 DE ENERO DE 2020

Por Resolución Exenta N° 66, de 28 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase B-1508, con dos (2) líneas de revisión tipo L (liviana), ubicada en Av. Argentina N° 3229, comuna de Arica, perteneciente a la Concesión Dos (2), adjudicada a la empresa "Systech Chile Ltda.", a contar del día 29 de enero de 2020.

An official circular stamp of the Regional Ministerial Secretariat of Transport and Telecommunications for the Arica and Parinacota Region is visible. It contains the text "Gobierno de Transportes y Telecomunicaciones" and "Secretaría Regional". A handwritten signature in black ink is written over the stamp.

MAURICIO VALENCIA MOLINA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones(S)
Región Arica y Parinacota